

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 16/02/2023, del Vicerrectorado de Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos derivados de investigación. [2023/1438]

La Universidad de Castilla-La Mancha tradicionalmente ha tenido abierta, dentro de su Plan Propio de Investigación, una convocatoria de reparaciones que ha desempeñado una importante labor para la consecución de este objetivo. La adaptación y mejora del equipamiento científico, y sufragar otros gastos derivados de la investigación necesarios para las actividades propias de los Grupos de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que no necesitan equipamiento, es uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Política Científica, ya que de ello depende la correcta ejecución en el tiempo de los proyectos de investigación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades actuales, el Vicerrectorado de Política Científica, por delegación del Rector, hace pública esta convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos de investigación, estableciendo las medidas necesarias para su cumplimiento.

El Vicerrectorado de Política Científica tiene la facultad de resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que será la encargada de realizar la valoración de las mismas.

Esta convocatoria forma parte de las medidas incluidas en la actuación: Plan Propio de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha 2021-2025.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 01170 "Equipamiento científico-tecnológico" del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023. Todas las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes en esta convocatoria, deberán tener fecha de 2023 para ser consideradas como elegibles. La dotación económica máxima de esta convocatoria será de 800.000 euros. Los créditos previstos para la financiación de la misma tienen carácter ampliable de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UCLM.

Albacete, 16 de febrero de 2023

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Política Científica
ANTONIO MAS LÓPEZ

Bases reguladoras de la Convocatoria

I. Objeto y cuantía de las ayudas

El objetivo de esta convocatoria es apoyar económicamente la adaptación, mejora y reparación del equipamiento e instalaciones científicas de la UCLM así como apoyar los gastos derivados de la investigación. El fin último de esta convocatoria es la optimización del uso en el tiempo de la infraestructura científica de alto coste, propiciando un empleo racional de la misma por los investigadores.

El presupuesto de la presente convocatoria se distribuirá en tres períodos diferentes de presentación de solicitudes, 350.000 euros se destinarán a las solicitudes que sean aprobadas por la comisión de investigación y presentadas desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 30 de marzo de 2023; 250.000 euros se destinarán a las solicitudes que sean aprobadas por la Comisión de Investigación y presentadas hasta el 31 de mayo de 2023; y los 200.000 euros restantes se destinarán a nuevas solicitudes, que podrán presentarse en el plazo habilitado para ello, y que finalizará el 08 de septiembre de 2023. A la segunda y tercera dotación, se les añadirá, si existiesen, los remanentes no adjudicados en la primera y segunda fase, respectivamente.

La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2023
01170.541A.21	348.450,00 €
01170.541A.22	107.925,00 €
01170.541A.60	343.625,00 €
Total	800.000,00 €

Se contempla la concesión de ayudas para financiar la reparación de equipamiento de grupos de investigación reconocidos por la UCLM. La solicitud mínima para este tipo de ayudas se establece en 500 euros (IVA excluido). Solo en casos excepcionales, debidamente justificados en la solicitud y valorados positivamente por la Comisión de Investigación, se podrá financiar la renovación parcial o completa de un equipo de investigación con estas ayudas, exceptuando la renovación de los equipos informáticos personales. El coste mínimo de la renovación será de 3.000 euros.

No se consideran gastos financiables en esta convocatoria aquellos derivados del uso de instalaciones, servicios y equipos de la UCLM, así como los derivados de los contratos de mantenimiento del equipamiento científico.

II. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores responsables de los grupos de investigación reconocidos de la UCLM, pudiendo figurar hasta un máximo de tres responsables de grupo de investigación apoyando la misma solicitud.

III. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través del Portal de Gestión de la Investigación, que a tal efecto se encuentra disponible en: <https://gestioninvestigacion.apps.uclm.es/inicio.aspx>

La solicitud contendrá una descripción de la necesidad de efectuar la adaptación, mejora o gasto para la que se solicita la ayuda, y la cuantía económica (sin IVA) solicitada.

A la solicitud se acompañará el original del presupuesto de la actuación a realizar. La validez del presupuesto deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.

En el caso de que una solicitud sea apoyada por varios investigadores responsables de grupo de investigación, la solicitud deberá ser firmada por todos ellos, demostrando así su conformidad con el apoyo a la solicitud.

IV. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, para el primer periodo de esta convocatoria, se extenderá desde la fecha de publicación de la misma hasta el 30 de marzo de 2023. Para el segundo periodo, las solicitudes podrán presentarse hasta 31 de mayo de 2023; y para el tercer periodo hasta el 8 de septiembre de 2023.

V. Características de las ayudas

Las ayudas consistirán en el pago de las facturas correspondientes a la adaptación y mejora de los equipos o gastos descritos en esta convocatoria correspondientes a las solicitudes previamente seleccionadas por la comisión de investigación de la UCLM. El pago de las mismas se gestionará desde la Unidad de Gestión Económica del campus correspondiente.

Los beneficiarios habrán de tener en cuenta los plazos establecidos para el pago de las facturas, así como para los mecanismos de adjudicación de los equipos o de las reparaciones previstos en la legislación vigente.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del importe de la reparación o del equipo científico solicitado o del gasto realizado.

No se concederán nuevas ayudas para la adaptación, reparación de equipos y otros gastos derivados de investigación en los siguientes supuestos:

- Cuando las ayudas concedidas en convocatorias previas hayan superado la cuantía remanente de los costes indirectos generados por el/los grupo/s de investigación solicitantes.
- Cuando la cuantía solicitada exceda el remanente de los costes indirectos generados por el/los grupo/s de investigación solicitantes.

VI. Incompatibilidades de las ayudas

Las ayudas recibidas serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada.

VII. Evaluación y Resolución de la Convocatoria

Será la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha quien valorará la necesidad de la adaptación, mejora, reparación o gasto, la posibilidad de financiación y la aportación del grupo a estos fondos a través de los costes indirectos de sus proyectos.

La resolución favorable o desfavorable de la solicitud será notificada al investigador responsable del grupo de investigación.

VIII. Criterios para la evaluación

Se establecen como criterios prioritarios para la evaluación de las solicitudes, de manera general los siguientes:

- Atender únicamente aquellas peticiones, acompañadas del preceptivo presupuesto, y en las que el gasto a efectuar se corresponda con equipos científicos o gastos financiados derivados de la actividad investigadora.
- Priorizar aquellas actuaciones que supongan un incremento de la vida útil del equipo o una adaptación del mismo para nuevos usos.

IX. Disposición final primera

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.